



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OSUNA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2016.

PRESIDENTA

DOÑA ROSARIO ANDUJAR TORREJON

CONCEJALES

DON JUAN ANTONIO JIMÉNEZ PINTO
DOÑA BRÍGIDA PACHÓN MARTÍN
DON RAFAEL MARAVER DORADO
DOÑA YOLANDA GARCIA MONTERO
DON BENITO ESLAVA FLORES
DON RAFAEL CRISTÓBAL DÍAZ GÓMEZ
DOÑA ASUNCIÓN BELLIDO MARTÍN
DOÑA M. PILAR DIAZ GRACIA
DON MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO
DON JOSE LUIS RODRÍGUEZ SANTANA
DOÑA CONCEPCIÓN DE CASTRO PÉREZ
DON CARLOS QUEROL FERNÁNDEZ
DON MANUEL MARTÍN SANTILLANA
DON JOSE MANUEL OJEDA JIMÉNEZ
DON FIDEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS

DOÑA MARINA MORENO PÉREZ

SECRETARIA GENERAL

DOÑA ROCIO CARRASCO OLMEDO

En la Villa de Osuna, siendo las dieciocho horas y siete minutos del día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. que a continuación se relacionan en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, previamente citada para este día, con la asistencia igualmente de la Sra. Secretaria General, que certifica.

Abierto el acto con su Orden del Día, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes particulares:

PRIMERO

P1602221001.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Presidenta se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el 25 de enero pasado, en virtud del Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y cuyo borrador fue facilitado al tiempo de la convocatoria de esta sesión.

Interviene el Sr. Rodríguez Santana para indicar que en el punto octavo del orden del día, en la página 37 del acta, la intervención del Sr. Querol finaliza en “del Presupuesto para el ejercicio 2016”; y la suya comienza en “que a partir del 16 de marzo...”, por lo que solicita se proceda a la corrección de la misma.



Sometido a votación el acta de la sesión con las modificaciones señaladas anteriormente, se acuerda por unanimidad de los Sres. corporativos presentes, aprobar el acta de la sesión celebrada el 25 de enero de 2016.

P1602221002.- APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OSUNA PARA EL EJERCICIO 2016, ASÍ COMO DE LOS ANEXOS Y DOCUMENTOS PREVISTOS NORMATIVAMENTE.- Por la Sra. Interventora se da lectura a la propuesta de acuerdo que se somete a votación.

Las distintas intervenciones que se producen en adelante están recogidas en Videoacta.

Sometido a votación se acuerda con nueve votos a favor pertenecientes a los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (9) y siete votos en contra de los Corporativos del Grupo Municipal Popular (3), Grupo Municipal Izquierda Unida (2) y del Grupo Municipal Osuna Puede (2), lo siguiente:

De conformidad con la normativa vigente se ha procedido a elaborar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el año 2016, el cual consta de toda la documentación necesaria para su aprobación.

Con base en lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 168 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Osuna para el ejercicio 2016, con un importe total en el estado de Ingresos de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCO CON CERO CÉNTIMOS (21.490.105,00 euros) y en el Estado de Gastos por un importe de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCO CON CERO CÉNTIMOS (21.490.105,00 euros); comprensivo del Presupuesto del Iltre Ayuntamiento de Osuna, el Presupuesto la Fundación de Estudios Universitarios Francisco Maldonado, el Presupuesto del Organismo Autónomo Local Blas Infante, así como el estado de previsión de gastos e ingresos del Ente Público Empresarial TURQGESA, todo ello en base a lo dispuesto en el art. 164 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

	INGRESOS	GASTOS
Pto. Municipal 2016	17.185.555	17.185.555
Pto. Fundación E.U. Fco. Maldonado2016	3.895.656	3.895.656



	INGRESOS	GASTOS
Pto OALBI 2016	357.100	357.100
Previsión Ingr. Y Gtos. E.P.E. Turqgesa 2016	94.794	94.794
Disminución transf. Internas consolidación	-43.000	-43.000
	21.490.105	21.490.105

SEGUNDO.- Aprobar el Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de SAPROME S.A. así como su programa anual de actuación, inversión y financiación en virtud de dispuesto en los artículos 166.1 apartado b y 168.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución.

QUINTO.- Aprobar la devolución del importe restante de la paga extra de 2012 dejada de percibir por parte de los Corporativos con carácter voluntario y con objeto de equipararse a la situación del personal al servicio de esta Entidad, una vez prevista en la LPGE 2016 la recuperación del restante de la misma por parte del personal al servicio de la Administración.

SEXTO.- Aprobar la subida del 1% de las retribuciones de los Corporativos con objeto de equiparar su situación a la del personal al servicio de esta Entidad, cuyas retribuciones se han visto aumentada en este porcentaje desde el 1 de enero de 2016 en base al artículo 19.2 de la LPGE 2016.

SÉPTIMO.- Que las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el definitivo una vez aprobado este definitivamente.

OCTAVO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

NOVENO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo en el plazo de exposición pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico, por la Sra. Presidenta se levanta la



sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL